



PRECALIFICACIÓN PRE-EEB-2016-8
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN

SERIE No. 3 DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

No	Documento Consultado	Numeral del documento consultado	Pregunta	Respuesta
1			Revisando el aviso modificatorio No. 4, relacionan los siguientes documentos: - Anexo 8 - Formato de preguntas y respuestas - Anexo 9 - Instructivo de registro para participar en proceso de precalificación. - Anexo 11 - Modelo de garantía de casa matriz - Anexo 12 - Formato de verificación en lista restrictivas Solicitud de su amable colaboración en la indicación de dichos documentos mencionados anteriormente.	Favor verificar, dichos anexos se encuentran publicados en la sección "Invitación a Precalificar y Anexos".
2	Invitación a precalificar PRE-EEB-2016-8. Anexo 5 Formulario relación de contratos - Versión 2	2,5	Favor confirmar que, con respecto a la experiencia que se acreditará, y que ha sido ejecutada en modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación de la empresa que pretende precalificarse, se indicará directamente en el anexo 5, en la columna en la que se debe consignar la longitud en kilómetros de la línea. Es decir que la longitud de la línea solicitada en esta cédula, irá afectada por el porcentaje de participación de la empresa en el respectivo consorcio o unión temporal.	Se confirma la apreciación. Adicionalmente, ver Aviso Modificatorio No. 7, en donde se modifica el Anexo 5
3	Invitación a precalificar PRE-EEB-2016-8.	2,3	Favor confirmar que, en el caso de que una empresa se presente a la precalificación como consorcio para dos rangos, dicha empresa también se podrá presentar de manera individual en cualquiera de los otros dos rangos en los que no pretende precalificarse como consorcio	No es correcta la apreciación, pues una empresa solo podrá participar máximo en dos (2) rangos consecutivos, por sí sola o como integrante de un consorcio".
4	Invitación a precalificar PRE-EEB-2016-8.	1,6	Favor confirmar que, si la empresa o consorcio es seleccionada dentro del grupo de empresas calificadas, no es obligatorio para dicha empresa o consorcio, una vez sea invitada a participar en algún proceso de contratación relacionado con el objeto de la precalificación en cuestión, participar de ella. Es decir que la empresa o consorcio calificado se puede abstener de participar en alguna invitación sin ningún tipo de sanción para futuros procesos relacionados con este proceso de precalificación o algún otro	Se confirma la apreciación.
5	Invitación a precalificar PRE-EEB-2016-8.	2,2	Es de nuestro entender que a una sucursal, establecida en Colombia, no le aplican las restricciones o los requerimientos en cuanto a la garantía solicitada de la casa matriz, ya que la sucursal es una extensión de esta y no una empresa aparte como ha sido indicado por varios conceptos de la superintendencia de sociedades (conceptos 220-30783, 220-033650 de 2002, 2000-13403 de 2003, 220-048312 del 22 de junio de 2012). En este orden de ideas se podría concluir que el requerimiento de la garantía de la casa matriz no aplica para las sucursales por lo expuesto en los conceptos de la superintendencia de sociedades: La sucursal no es una persona jurídica independiente de la casa matriz. Igualmente entendemos que la acreditación de la experiencia, para el caso de una sucursal, no amerita la presentación de la garantía solicitada, ya que la experiencia es de la empresa o casa matriz, y como se expuso anteriormente, la sucursal no es una persona jurídica independiente de la casa matriz. Lo mismo aplicaría para la acreditación de los estados financieros. Por las mismas razones los estados financieros con los que se debe evaluar la oferta de una sucursal son los de la casa matriz, y no los de la sucursal, y, además, sin la necesidad de suscribir la garantía solicitada. En este mismo orden de ideas, nuestra empresa ha colgado en la plataforma tecnológica, dispuesta para ello (página web PAR Servicios), los estados financieros de la casa matriz que incluyen consolidados todos los estados de las filiales y de las sucursales; sin embargo el operador de la plataforma nos solicita aparte los estados financieros de la sucursal, los cuales entendemos son innecesarios dadas las condiciones de evaluación de las empresas a precalificar, ya que el cálculo de los indicadores financieros serán realizados con los números de los estados financieros de la casa matriz, y la inclusión de los estados financieros de la sucursal puede llevar a confusiones, malinterpretaciones o cálculos erróneos a los evaluadores del proceso. Adicionalmente los estados financieros de la sucursal hacen parte de los estados financieros de la casa matriz. Sobre esto los documentos de los procesos de precalificación no es claro que para el caso de sucursales se deban presentar tanto los estados financieros de la sucursal como los de la casa matriz. Transmito la respuesta al respecto dada por un responsable de la empresa PAR Servicios al respecto, respuesta que agradeceríamos validar: "En cuanto a la petición realizada entendemos completamente que una de las observaciones que realiza el grupo de Energía es que se pueden utilizar dentro de las precalificaciones estados financieros de la casa matriz, sin embargo queremos aclarar que lo ideal es que dentro del registro se encuentre tanto la información de la sucursal como la de la casa matriz, la recomendación que realizo es que en el espacio o módulo destinado para información financiera se ingrese lo correspondiente a la sucursal y lo de casa matriz se cargue como un documento adicional. La evaluación que realizará el grupo de Energía estará teniendo en cuenta todos los documentos cargados en los diferentes módulos lo que implica que en ningún momento se descartaría la evaluación de los estados financieros de casa matriz." Por las anteriores razones le agradeceremos nos aclaren la necesidad del requerimiento de la suscripción de la garantía de la casa matriz para el caso específico de las sucursales, y la presentación de los estados financieros de la sucursal y de la casa matriz.	En relación con la suscripción del anexo 11, le informo lo siguiente: Es cierta su afirmación, la sucursal no es una persona jurídica diferente. Debe entonces remitirse al contenido de definiciones de la Invitación a Precalificar, para tener claridad sobre el concepto de casa matriz y su filiales o subordinadas. Conforme a lo señalado en este aparte: "Casa Matriz: Es aquella empresa que tiene una o más empresas subordinadas o controladas, en las que posee al menos el 50% del capital. El poder de decisión de las subordinadas o controladas se encuentre sometido a la voluntad de otra persona que será su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquella se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria". "Filial y subsidiaria: De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 222 de 1995, una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquella se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria. La filial es aquella empresa que es controlada directamente por otra empresa, sin utilización de sociedades intermediarias". Las sucursales son establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad. Lo que encuentra en la Invitación a Precalificar es una autorización para: • Acreditar los requisitos financieros del proceso a través de una persona jurídica que tenga la calidad de Casa Matriz del Manifestante en los términos señalados en el numeral 1.2. de la Invitación a Precalificar. • Acreditar los requisitos técnicos del proceso, a través de personas jurídicas que tengan la calidad de casa matriz o filial, en los términos señalados en el numeral 1.2. de la Invitación a Precalificar. En ambos casos debe manifestarlo mediante comunicación emitida por la Casa Matriz (para lo cual se debe utilizar Anexo 11 "Modelo carta de Responsabilidad de Casa Matriz").
6			Para el proceso de la referencia, la entrega de la carta de garantía de la casa matriz debe venir apostillada o en copia simple es válida?	Conforme a lo establecido en el Capítulo Segundo de la Invitación a Precalificar, los Anexos al Documento de Invitación que deben completar los interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) referidos al trámite de consularización o apostilla.
7	Invitación a precalificar PRE-EEB-2016-8 Vs. 02	2.4 CALIDAD (PASA / NO PASA)	Si al participar como Sucursal Colombiana de empresa extranjera, teniendo en cuenta la entrega de la garantía de la casa matriz. La certificación del sistema de gestión que se adjunta en cumplimiento del numeral 2.4 puede ser de la Sucursal o es obligatorio que sea de la casa matriz?	La certificación del sistema de gestión debe ser presentada por el manifestante, por lo tanto puede ser de la sucursal.
8	Serie No. 1 Preguntas y respuestas PRE-EEB-2016-8	20	Normalmente en los procesos de precalificación y licitaciones con las diferentes entidades, se tiene establecido que los documentos legales de empresas extranjeras son los únicos que requieren apostilla o legalización según corresponda, sin embargo, de acuerdo a las respuesta 20 de la Serie 1. EEB informa que "... No obstante lo anterior deberá subsanar este requisito en el plazo que indique LA EMPRESA". Se solicita que se aclare o se especifique que los documentos que requieren apostilla o legalización, únicamente son los documentos legales y estados financieros.	El trámite de apostilla o consularización aplica a todos los documentos expedidos en el exterior incluidos en la Manifestación de Interés, a excepción de los Anexos al Documento de Invitación que deben completar los interesados. La respuesta dada anteriormente se refiere a la oportunidad para aportar documentos con el cumplimiento de dicho trámite, señalando que la ausencia del mismo puede ser subsanada de manera posterior a la presentación de la manifestación de interés en el término señalado por EEB.
9	Invitación a precalificar PRE-EEB-2016-8 Vs. 02	2.2 FINANCIEROS	La garantía de la casa matriz tiene que entregarse apostillada?	Ver Respuesta No. 6
10	Invitación a precalificar PRE-EEB-2016-8 Vs. 02	2.2 FINANCIEROS 2.3 EXPERIENCIA MÍNIMA	Al presentar la garantía de la casa matriz, el proponente está habilitado para presentar los estados financieros consolidados del grupo y la experiencia de sucursales y filiales?	El Manifestante podrá acreditar los requisitos financieros a través de su Casa Matriz, y acreditar los requisitos técnicos a través de su Casa Matriz, o de sus filiales.
11	Anexo 9	2. Participación de las empresas en la precalificación	En caso de ser un consorcio, al momento de subir los documentos de la precalificación a la página de parámetros, se requiere que cada una de las empresas que conforman dicho consorcio muestren la información independiente o uno de las empresas puede ser el que realice el ingreso de los documentos del consorcio.	Una de las empresas puede ser la que realice el ingreso de los documentos del consorcio.
12	PRE-EEB-2016-8	1.9 Participación en la precalificación.	Si una empresa se califica en el rango 4, esta quedaría habilitada para participar en futuros procesos en los rangos 1, 2 y 3, o solamente en el rango inmediatamente inferior.	Un manifestante solo podrá participar máximo en dos (2) rangos consecutivos. En caso de participar en 2 rangos, el manifestante sólo deberá cumplir con el requisito establecido para el rango más alto (exigente) en el que está interesado. El participante deberá informar en el Anexo 1 Carta de Presentación, los rangos en los que se encuentra interesado en precalificar, en consecuencia, LA EMPRESA sólo precalificará a los Participantes (individuales y/o jurídicas) en los rangos en los que haya manifestado su interés.
13	PRE-EEB-2016-8	1.9 Participación en la precalificación.	Una empresa puede clasificarse como consorcio a un rango y uno de los integrantes de dicho consorcio puede clasificarse a otros rangos de manera individual.	Ver Respuesta No. 3
14	Invitación a precalificar PRE-EEB-2016-8 Construcción de líneas Versión 2	1.9 Participación en la Precalificación	Interpretamos que la experiencia en Líneas construidas para los rangos 3 (Líneas de transmisión entre 401 Km y 1000 Km) y Rango 4 (Líneas de transmisión de más de 1001 km) como lo indica el numeral 1.9, corresponde a la sumatoria de Km de líneas construidas en los últimos 10 años, es decir si la sumatoria de Km en varios contratos esta entre 400 y 1000 km es mayor a 1000 Km podremos participar en los rangos 3 y 4 respectivamente, es correcta nuestra interpretación?	Se confirma la interpretación.
15	Anexo 5. Formulario relación de contratos	2,3	La experiencia a relacionar corresponde a los últimos 10 años, pero el formato solo permite ingresar experiencia en los últimos 5 años. Favor corregir el formulario 5	Mediante el Aviso Modificatorio No. 4 se emitió la versión 2 del formulario 5, la cual permite relacionar experiencia de los últimos 10 años. Adicionalmente, ver Respuesta No.16
16	Anexo 5. Formulario relación de contratos	-	En el Anexo 5 Formulario relación de contratos favor revisar el cálculo del valor ponderado, ya que digito la misma información en la fila 16 y en la fila 19 y el valor ponderado da diferente	Ver Aviso Modificatorio No. 7, en donde se modifica el Anexo 5.
17	Invitación a precalificar PRE-EEB-2016-8 Vs. 02	2.2 FINANCIEROS (PASA / NO PASA)	Teniendo en cuenta la entrega de la garantía de casa matriz para poder incluir los estados financieros consolidados y la experiencia de filiales y sucursales del grupo empresarial, surge la siguiente inquietud. La casa matriz emitió al gerente general, poder amplio y suficiente y sin limitación alguna para representar a "La Empresa" o la sucursal de esta en Colombia con muchas atribuciones, entre las cuales señaló: "i. Actuar en nombre de la sociedad para la obtención de documentos, inscripciones, registros de proponentes, calificaciones y clasificaciones en dichos registros, presentación de ofertas, participación en licitaciones o concursos, celebración de acuerdos consorciados y de unión temporal... Quisiera confirmar si con este tipo de poder, la Garantía de la Casa Matriz que se entregue podría estar firmada por el Representante Legal de Colombia, dado que está facultado por la casa matriz para la realización de cualquier trámite o aval.	La Garantía de Casa Matriz es un documento mediante el cual la casa matriz manifiesta que será solidariamente responsable durante la ejecución de un eventual contrato. Dicha manifestación debe realizarse mediante el diligenciamiento por la Casa Matriz del Anexo 11 "Modelo Garantía de Casa Matriz" y su objeto no es otro que garantizar las obligaciones contractuales y los daños y perjuicios que ocasiona el CONTRATISTA A LA EMPRESA, al igual que prestar directa o indirectamente la asistencia técnica requerida para la debida ejecución del Contrato. En consecuencia el poder otorgado por la sociedad al suscriptor de la Garantía debe incluir expresamente la facultad de suscribir garantías.

18			<p>Aprecio mucho me explique un poco mas el documento Anexo No 11; Modelo - Garantia de Casa Matriz. Se debe diligenciar como una póliza? ó simplemente a manera de información se coloca el nombre del Garante o aseguradora. Quedo atenta.</p>	<p>La Garantía de Casa Matriz es un documento mediante el cual la casa matriz manifiesta que será solidariamente responsable durante la ejecución de un eventual contrato. Dicha manifestación debe realizarse mediante el diligenciamiento por la Casa Matriz del Anexo 11 "Modelo Garantía de Casa Matriz". En consecuencia, su objeto no es otro que garantizar las obligaciones contractuales y los daños y perjuicios que ocasione el CONTRATISTA a LA EMPRESA, al igual que prestar directa o indirectamente la asistencia técnica requerida para la debida ejecución del Contrato.</p>
----	--	--	--	---